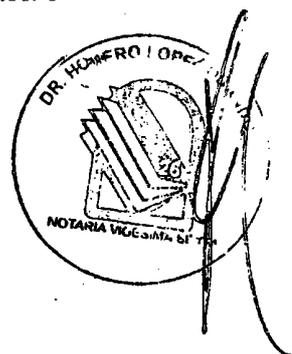




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 5910



PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y

JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

A FAVOR DE

JENNY CARINA FLORES ZABALA

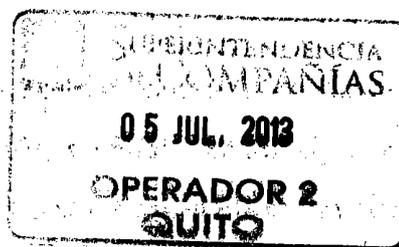
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.R.

Pod_Schwarzkopf

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, UNO (01) de SEPTIEMBRE del dos mil diez, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los señores **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF**; por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, inteligente en el idioma castellano, respectivamente, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor



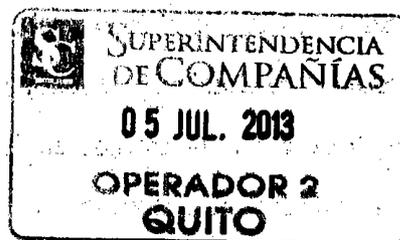
literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Poder Especial los señores TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF por sus propios y personales derechos, a quienes se le denominará los poderdantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriano y estadounidense respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, los señores TOMMY CARLO CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF confieren poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señorita **Jenny Carina Flores Zabala** con el propósito de que la apoderada, pueda a su nombre y en sus representaciones realizar los siguientes actos: a) Para que haga actualizaciones del REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador; b) Para que haga CAMBIOS DE DIRECCIONES ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador; c) Para que pida la BAJA DE DOCUMENTOS ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador; d) Para que presente y tramite JUSTIFICACIONES Y REALICE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador; e) Para que presente y tramite las JUSTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES las ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador; f) Para que presente y tramite SOLICITUDES



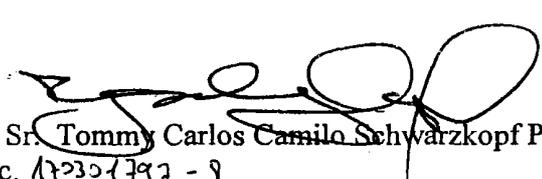
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

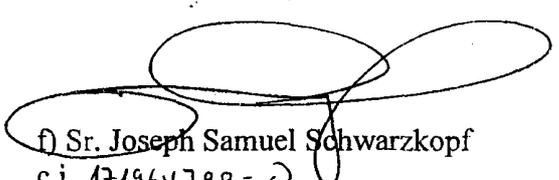
DE INFORMACION TRIBUTARIA ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador; g) Para que presente y tramite ACTUALIZACIONES O CAMBIOS DE FIRMAS EN BANCOS ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador; h) Para que presente y tramite BALANCES, FORMULARIOS, PAGOS DE TASAS, PAGOS DE TRIBUTOS, PAGOS DE IMPUESTOS, PONGA AL DIA DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS ante cualquier entidad y de cualquiera de sus compañías legalmente constituidas en la República del Ecuador. En general para que asuma la personería de los poderdantes cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Para la ejecución de este poder, la apoderada estará facultada a contratar los servicios de un Abogado en ejercicio profesional para que represente a los poderdantes en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el Artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de ese mandato.- Quien hace las veces de Apoderado se obliga, en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los Artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil mencionado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público". (firmado) Abogada Patricia Dávalos Vega, portadora de la matrícula profesional número diez mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE**



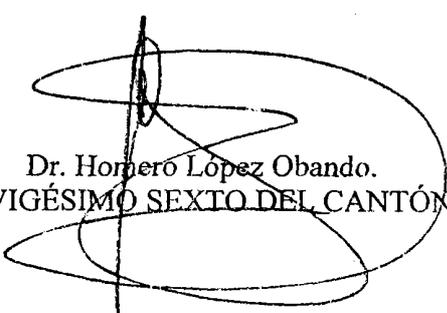
LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
c.c. 172301737 - 9



f) Sr. Joseph Samuel Schwarzkopf
c.i. 171964788 - 0



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CIUDADANIA Nº 170301797-8

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ABRIL 1954

002-1 04 02728 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954



FORM. 21. 000. 000

EQUATORIANA***** V474304242

CASADO CECILIA V ROSLER QUINTERO

SUPERIOR ARQUITECTO

EDUARDO SCHWARZKOPF

VERA CERDA PEISACH

QUITO 05/04/2006

05/04/2018

REN 1814206




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado.

QUITO, 05 JUL. 2013

DR. EDUARDO LOPEZ OSANDO
NOTARIO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

05 JUL. 2013

OPERADOR 2
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VIGILANCIA

CELEBRACION DE IDENTIDAD
 SEXO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IDENTIFICACION
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

N.º 171864789-0

RECEIVED 2020-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIENSE

ESTADO CIVIL Casado
 CAMILA MARIA
 AVELLAN PINTO




INSTRUCCION SECUNDARIA PROFESION EMPLEADO PRIVADO E3345V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SCHWARZKOPF PERSACIO TOMMY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TELLO ZUNIGA NORA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-05-10 FECHA DE EXPIRACION 2020-05-10




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

01/01/2020

DR. MONERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO PUBLICO



SE OTOR..

go ante mi , en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGAN TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF A FAVOR DE JENNY CARINA FLORES ZABALA.- Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes septiembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

